CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Contrato MINNA N° 45 /2018

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de Octubre de 2018, y el Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco Nº1956, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ,** con Cédula de Identidad N° 690.021 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2018, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA Nº 328/2018**, el ítem 1 a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 125.591.040 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones quinientos noventa y un mil cuarenta)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.406.

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 328/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados:

ITEM	Descripción de los bienes	cantidad	UM	Presentación	Marca	Modelo	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	20	Unidad	Unidad	MSP TECH	A 21 Series	Paraguay	6.279.552	125.591.040

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento veinte y cinco millones quinientos noventa y un mil cuarenta.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 700106051 del Banco ITAU S.A.

5.6 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.6.1 El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 540, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 vigente para el Ejercicio 2018, aprobado por Ley N° 6.026/18 y Reglamentado por el Decreto N° 8452/18; asignados a la Convocante; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.6.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará al pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Caja y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.6.3 Para el pago deberá ser presentado la Factura acompañada de una Solicitud de Pago y los siguientes documentos: a) Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora; b) Certificado de Cumplimiento Tributario; c) Constancia de no adeudar al Aporte Obrero Patronal (Certificado de cumplimiento con el Seguro Social) o la constancia de no estar inscripto.

5.6.4 Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios

5.6.5 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

5.6.6 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas establecidos en el pliego de bases del llamado:

7.1 La entrega de los bienes se realizará en un plazo de 20 (veinte) días corridos a partir de la firma del contrato por ambas partes.
7.2 La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:30 a 15:00 hs, en coordinación con las Direcciones Administrativa, Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Tecnología de Información, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Mcal. López esq/ Acá Carayá.-
7.3 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 horas, a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Administrador del Contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado en el lugar, deberá ser retirado para la reparación, y a dicho efecto el administrador del contrato podrá disponer un plazo razonable según el tipo de trabajo técnico requerido y debidamente justificado por el proveedor.
7.4 Especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad
1	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO - TIPO 2	Computadoras personales (PC) de escritorio, TIPO 2 – _INTERMEDIA, según PLANTILLA ESTABLECIDA EN EL SICP. Versión 2.	20

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y la Dirección de Tecnología Información.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

9.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley al Contrato

9.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días de haber fenecido el contrato. Siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.1 Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 (cero coma cinco) %.
10.2 Las multas serán aplicadas por el valor del ítem en demora, por cada día calendario de retraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.

.....
Luis María Oreggioni Páez
Representante Legal
Master Soft Paraguay SRL

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/Fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA